

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F. PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

30 de abril de 1980

Núm. 564-II

CONTESTACION

Situación de Editora Nacional.

Presentada por don Rafael Ballesteros Durán.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Ballesteros Durán, sobre la situación de Editora Nacional, publicada en el B. O. C. G. número 564-I, de 29 de marzo de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1980.—El Vicepresidente primero, Modesto Fraile Poujade, Presidente en funciones.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Rafael Ballesteros Durán, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación de Editora Nacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Cultura, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Debemos significar la realidad jurídica de una institución que como la Editora Nacional, Organismo autónomo de la Administración del Estado, es pública por cuanto sus preceptos reglamentarios están contenidos en el “Boletín Oficial del Estado”.

Así, sus estatutos, objetivos fundacionales, reglamento y organigrama están al alcance de todos. Igualmente, las cuentas, intervenidas por la Intervención General del Estado, son rendidas en superior instancia ante el Tribunal de Cuentas del Reino.

De aquí que lejos de tener inconveniente el Gobierno a través del Ministerio de Cultura de informar sobre estos temas, muy al contrario, se siente satisfecho de poder mostrar la vigente reglamentación de Editora Nacional, así como los demás extremos que en las preguntas se hace referencia.

La Editora Nacional es un Organismo autónomo de la Administración del Estado, cuya regulación jurídica está establecida en las siguientes disposiciones oficiales:

- Decreto de 15 de febrero de 1952, orgánico del Ministerio de Información

y Turismo ("B. O. E." núm. 55, de 24 de febrero de 1952).

- Decreto 3.169/1974, de 24 de octubre, sobre la administración institucional del Ministerio de Información y Turismo ("B. O. E." núm. 278, de 20 de noviembre de 1974).
- Orden de 11 de julio de 1975 por la que se establece la estructura orgánica de la Editora Nacional ("B. O. E." número 180, de 29 de julio de 1975).
- Real Decreto 1.097/1977, de 1 de abril, sobre clasificación de los Organismos autónomos de la Administración del Estado ("B. O. E." núm. 123, de 24 de mayo de 1977).
- Real Decreto 2.258/1977, de 27 de agosto, sobre estructura orgánica y funciones del Ministerio de Cultura ("B. O. E." núm. 209, de 1 de septiembre de 1977).
- Real Decreto 129/1980, de 18 de enero, por el que se reorganiza el Ministerio de Cultura ("B. O. E." núm. 22, de 25 de enero de 1980).
- Real Decreto 427/1980, de 7 de marzo, por el que se regula el Organismo autónomo Editora Nacional ("B. O. E." número 63, de 13 de marzo de 1980).

Según el artículo 2.º, a), del mencionado Decreto 427/1980, de 7 de marzo, corresponde a Editora Nacional "la edición, distribución y venta de todo tipo de publicaciones que contribuyan a la formación cultural del pueblo español y al conocimiento y difusión de la cultura española, en actuación complementaria y subsidiaria respecto de la iniciativa privada, pudiendo suscribir convenios a tales fines con personas y entidades públicas y privadas".

Abundando en este tema, podemos decir: Que llegado el momento de afrontar una acción cultural profunda, en que la política ha de estar al servicio de la cultura, y, dentro de las líneas directrices del Departamento, las funciones propias de Editora Nacional son las de llevar a cabo actividades relacionadas con la edición, distribución, venta y fomento de todo tipo de publicaciones que contribuyan a facilitar y estimular la libre y espontánea

creación cultural y el conocimiento de los hechos más sobresalientes y significativos de las culturas de España, aportando una bibliografía que concilie calidad, libertad y asunción de la cultura por parte del pueblo, es decir, hacerse eco de las necesidades culturales de nuestro país y, a través de la edición, realizar un servicio público nacional de promoción cultural.

En este sentido, teleológicamente, el Organismo cumple con los fines que siguen:

Difusión cultural.

Promoción intelectual, dando cabida en sus colecciones y sirviendo de plataforma a nuevos escritores e intelectuales.

Rescate cultural de aquellos fondos que no son considerados comerciales por la industria editorial privada.

Accesibilidad económica, contemplando la posibilidad de ampliar tiradas y colecciones para ofrecer a Centros culturales, cívicos, bibliotecas, etc., los fondos editoriales a precios de costo.

Regionalización, recogiendo las propuestas y necesidades de las fuerzas culturales de cada región y confeccionando la edición de sus proyectos en cada una de las lenguas vernáculas, facilitando la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas y regiones, de acuerdo con ellas.

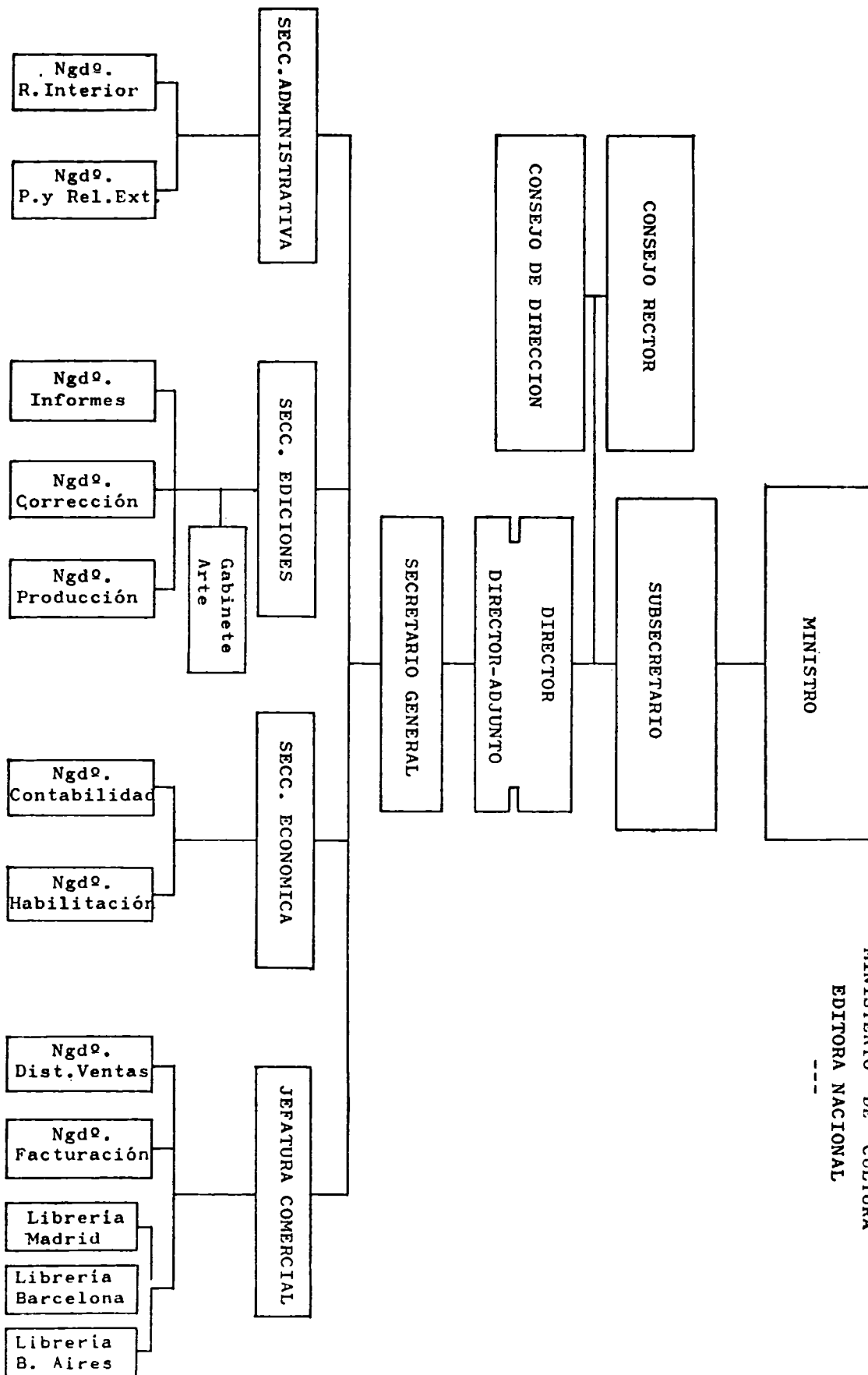
Asistencia técnica, a través de coediciones con entidades regionales, asociaciones, círculos juveniles, etc., aportando toda la estructura operativa, de gestión y difusión de las obras, y

Finalmente, y como característica primordial de sus fines, la subsidiariedad, ya que, al ser sus objetivos puramente culturales, no pretende disputar el mercado editorial con nadie ni competir con la editorial privada.

No se acompaña el organigrama actual, ya que el último Decreto, regulador de este Organismo (427/1980, de 7 de marzo), ha de ser desarrollado por posteriores disposiciones. A título de información se adjunta el organigrama hasta ahora vigente.

Insistiendo en lo manifestado, Editora Nacional está al día en la rendición de cuentas, que, intervenidas y conformes por la Intervención General del Estado,

MINISTERIO DE CULTURA
 EDITORA NACIONAL



han sido elevadas al Tribunal de Cuentas del Reino.

Asimismo, tanto los fondos propios de Editora Nacional, como los ajenos a ella confiados han sido puntualmente distribuidos y comercializados a través de los distintos y regulares canales tanto en España como en el extranjero.

El stock existente en almacenes es producto del normal remanente que se produce, una vez distribuidos dichos fondos, el cual lleva un proceso de comercialización posterior de más o menos rápida salida, de acuerdo con las exigencias del mercado. En este punto señala otra vez que entre los recursos económicos de Editora Nacional, y para el cumplimiento de sus fines, están precisamente, y de acuerdo con su carácter comercial, los ingresos que produzcan la explotación comercial de las obras de su catálogo y la edición y distribución de los fondos a ella confiados.

Entendemos que la última pregunta se refiere al, en su día, denominado proyecto B: "Diccionario biográfico de la España contemporánea". En este sentido se manifiesta que, tal y como estaba planteado dicho proyecto, la realización del mismo fue suspendida por el Consejo de Dirección de Editora Nacional, en base a los informes que sobre su utilidad, nulos resultados obtenidos y perspectivas, fueron emitidos por el Jefe de la Sección de Ediciones del Organismo y por el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del entonces Ministerio de Información y Turismo."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.688 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID